25/06/2023

ECONOMIST&JURIST

Delia Rodríguez

CEO y Socia Directora de Vestalia Abogados de Familia e Infancia, y responsable de la comisión de infancia y juventud de WLW

Silvia Varela

Abogada especialista en familia y responsable de Herencias Nacionales e Internacionales en Vestalia Abogados

El derecho de reembolso en la liquidación del régimen económico matrimonial de la sociedad de gananciales

Sumario

I. La coexistencia de patrimonios

II. El derecho de reembolso como medio de restauración de patrimonios

III. La actualización del derecho de rembolso

IV. Exigibilidad del derecho de reembolso

I. La coexistencia de patrimonios

El régimen económico de la **sociedad de gananciales alberga la coexistencia de tres patrimonios**, el ganancial, así como el patrimonio privativo de cada uno de los cónyuges.

En este sentido, aunque se trata de tres masas patrimoniales diferenciadas, la convivencia del matrimonio, en numerosas ocasiones, da lugar a que se realicen **ciertas disposiciones entre los distintos patrimonios privativos y gananciales** que puede dar lugar a su posterior confusión. A

modo de ejemplo, resulta habitual que se extraigan fondos de uno de los patrimonios privativos para adquirir bienes gananciales, o se sufraguen gastos gananciales con dinero privativo.

Así las cosas, resulta necesario aclarar que **ninguno de los patrimonios debe sufrir ningún perjuicio en detrimento de otra masa patr** ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |